



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**



Comisión de Promoción y  
Defensa de la Competencia

**Resolución N.º 18/022.**

Montevideo, 24 de enero de 2022.

**ASUNTO N.º 84/021: COBOE S.A.- FARMACIA PORTO.-CONCENTRACIÓN  
ECONÓMICA.**

**VISTO:**

El estado de las presentes actuaciones.

**RESULTANDO:**

1. Que, por Resolución N.º 2/021, de fecha 5 de enero de 2022, se emitió proyecto de resolución, confiriendo vista a las partes a fin que presentaran sus descargos.
2. Que la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia dispuso tener por notificada la operación de concentración económica de autos.
3. Que asimismo dispuso aplicar a Coboe S.A. y a Farmacia Porto una multa de 5.000 (cinco mil) Unidades Indexadas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se han emitido los informes económico N.º 344/021, de fecha 21 de diciembre de 2021 y jurídico N.º 357/021, de fecha 28 de diciembre de 2021.
2. Que el asesor economista indica que la información aportada es del punto de vista económico, correcta.
3. Que por su parte la asesora letrada señala que corresponde tener por debidamente notificada la operación de concentración económica de autos, sin perjuicio de considerar la sanción correspondiente por incumplir el deber de notificar al Órgano de Aplicación, con al menos una antelación de diez días a la fecha de celebración del acto.
4. Que con fecha 20 de enero de 2021, se presenta Coboe S.A. representada por Renato Guerrieri a evacuar la vista que el fuera conferida.

5. Que mediante dicha comparecencia manifiesta en resumidas cuentas que no se presentarán observaciones ni objeciones a la resolución ni al proyecto de resolución, y que en caso de recaer una multa como sanción procederán a su pago.
6. Que, la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, habrá de tener por notificada la operación de concentración económica de autos, aplicando a los participantes una multa de UI 5.000 ( cinco mil unidades indexadas).

**ATENTO:**

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N ° 18.159 de 20 de julio de 2007, y demás normativa complementaria y concordante.

**LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

**RESUELVE:**

1. Tener por notificada la operación de concentración económica de autos.
2. Aplicar a Coboe S.A. y a Farmacia Porto una multa de 5.000 UI ( cinco mil unidades indexadas).
3. Comuníquese a Coboe S.A. y a Farmacia Porto.

**Dra. Natalia Jul.**

**Ec. Daniel Ferrés.**

**Dra. Alejandra Giuffra.**



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**



**Comisión de Promoción y  
Defensa de la Competencia**